

GACETA MEDICA DE COSTA RICA

REVISTA CIENTÍFICA MENSUAL DE MEDICINA, CIRUJÍA, HIGIENE Y PUERICULTURA
 ÓRGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPÚBLICA

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR: DR. **TEODORO PICADO**

Dirigir la correspondencia al Director
 y Administrador
 San José, Costa Rica, América Central

La Gaceta Médica se publica cada mes.
 No se admiten suscripciones por menos
 de seis meses, pago adelantado.

Precio de suscripción por un año ₡ 6-00
 Precio de suscripción por seis meses 3-00

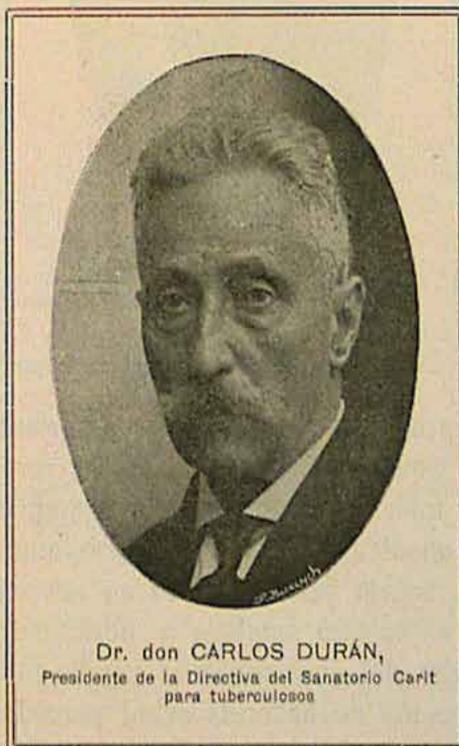
Precio de un número suelto ₡ 0-50
 Precio de avisos Convencional.

Sanatorio Carit

(Un triunfo de la higiene nacional)

A medida que los pueblos se desarrollan en su camino hacia el progreso, surgen nuevos problemas, aparecen urgentes necesidades de salvación pública que remediar, siendo posible que el equilibrio necesario a la estabilidad social se sostenga, si no convergen diferentes fuerzas a formar la resultante deseada.

Tenemos ya el Asilo Chapuí, el de Leprosos, Las Mercedes y el Hospital de San Juan de Dios, establecimientos todos, dignos de



Dr. don CARLOS DURÁN,
 Presidente de la Directiva del Sanatorio Carit
 para tuberculosos

competir con los mejores de naciones de mayor importancia que la nuestra.

Nos faltaba un Sanatorio para tuberculosos. Su necesidad era urgente. La voz de alarma había sido dada varias veces porque la enfermedad se ha diseminado en todo el país.

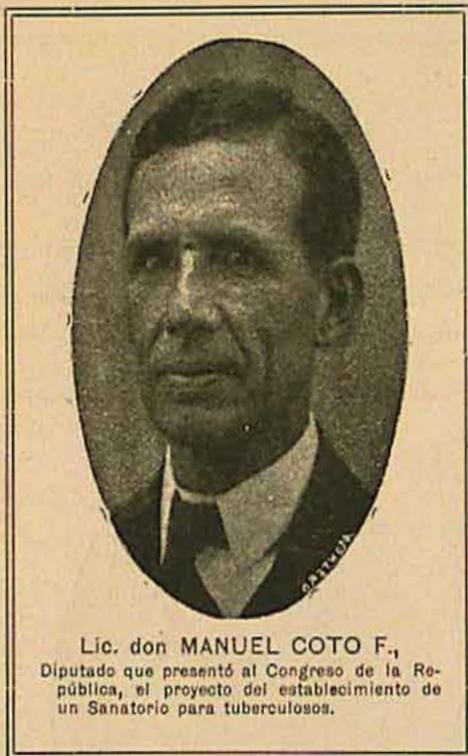
Tentativas infructuosas se habían hecho para llenar tamaño vacío, que hoy, gracias a los repetidos esfuerzos del Doctor Durán y a la enérgica actitud del diputado Manuel Coto F. dejará de existir.

El Sanatorio para Tuberculosos será un hecho. El decidido

entusiasmo con que fué acogida por el cuerpo médico la sabia disposición de los poderes Legislativo y Ejecutivo para llevar a cabo tan magna obra, se manifestó en la reunión general efectuada el 8 del actual por la Facultad de Medicina de la República, para nombrar la Junta directora del futuro establecimiento.

El Dr. Durán, el representante de la Ciencia Médica Nacional, fué aclamado por sus colegas en aquella memorable sesión y hoy, como lo manifestó emocionado con este triunfo de la higiene, hará cuanto esfuerzo esté a su alcance para llevar a cabo la realización de esa obra, que será motivo de orgullo nacional.

Viene también a nuestra pluma el nombre del Licdo. Coto Fernández. Amigo de



Lic. don MANUEL COTO F.,
Diputado que presentó al Congreso de la República, el proyecto del establecimiento de un Sanatorio para tuberculosos.

la higiene y del progreso, tiene parte importante en esta obra. El sueña con el espacioso y cómodo asilo, reservado a los que sufren el terrible mal, a los que mueren siempre llenos de esperanzas, sin creer en el asecho de la muerte que, cuando más alejada la creen, les sonríe acariciándoles en sus extremos momentos. Ya tendrán el bosque sombrío y perfumado por los pinos silvestres, en medio del cual pasearán sus ilusiones, dando rienda suelta a sus proyectos de hallar la salud perdida, suprema esperanza, última ilusión del físico que le persigue hasta la muerte.

Y esa ilusión no será vana, siendo la tuberculosis como es, una enfermedad curable.—T. P.

2ª Sesión ordinaria de la Junta General de la Facultad de Medicina de la República,

celebrada el 8 de Setiembre de 1915, con asistencia de los doctores Emilio Echeverría, Presidente; Mariano Rodríguez, Primer Vocal; Federico C. Alvarado, Segundo Vocal; Francisco Cordero, Tercer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; Teodoro Picado, Fiscal; Carlos Durán, José M.^a Soto, Elías Rojas, Jenaro Rucavado, Juan Arrea, Eduardo J. Pinto, José M.^a Castro F., Carlos Pupo, Franc.^o A. Segreda, Amancio Sáenz, David Quirós, Roberto Chacón, José Tomás Masbou, Jorge Sáenz, José Corvetti, Antonio Facio y José M.^a Barrionuevo, Secretario.

Art. I. Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II. El Secretario dió lectura al siguiente decreto:

«N.º 58.—EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo 1.º—Créase con el carácter de nacional un Sanatorio de Tuberculosis destinado a albergar, aislar y procurar la curación de los tuberculosos de la República. El establecimiento se llamará «Sanatorio Carit».

Artículo 2.º—La adquisición del terreno, construcción del edificio y dirección y administración y equipo del Sanatorio estarán a cargo de una Junta, compuesta de cinco miembros, tres de los cuales serán médicos, uno abogado y el otro ingeniero. Dicha Junta se llamará: «Junta del Sanatorio».

Artículo 3.º—Los miembros de la Junta serán nombrados por la Facultad de Medicina se sesión de Junta General y uno de los miembros médicos se elegirá con el carácter de Presidente de la Junta del Sanatorio.

Artículo 4.º—Para el desempeño de las funciones que la presente ley le encomienda, la Junta dictará el correspondiente Reglamento, el cual será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 5.º—El cargo de miembro de la Junta será gratuito y honorífico, excepto el de Presidente que tendrá la remuneración que el Reglamento le señale y mientras dure la construcción del edificio y la instalación del Sanatorio.

Artículo 6.º—Los miembros de la Junta serán nombrados para un período de dos años pudiendo ser reelectos. A la Junta corresponderá el nombramiento y remoción del personal subalterno.

Artículo 7.º—La suprema inspección de los trabajos de la Junta corresponderá a la Facultad de Medicina de la República.

Artículo 8.º—Establécense en favor de la institución a que esta ley se refiere, los siguientes impuestos:

a) Uno por ciento sobre las utilidades netas que queden anualmente a las instituciones bancarias o sucursales de bancos extranjeros, establecidos en el país y a las casas de préstamo. Este impuesto regirá desde el 1.º de enero de 1916; y

b) Cinco céntimos de colón por cada litro de cerveza que se fabrique en el país.

Además se mantendrá la institución con los donativos que en beneficio del Sanatorio de Tuberculosis se hagan.

Y las pensiones que los enfermos que puedan pagar reconozcan, y con las demás entradas que en su favor se acuerden en lo futuro.

Artículo 9.º—El establecimiento será el heredero obligado y universal de todos los tuberculosos que mueran en el Sanatorio, abintestato y sin parientes sucesores.

Artículo 10.—El Poder Ejecutivo determinará lo conducente para hacer efectivos estos impuestos y expedirá al efecto la reglamentación respectiva.

Artículo 11.—Los fondos procedentes de los anteriores impuestos, una vez percibidos por el Poder Ejecutivo, se pondrán a la disposición de la Junta del Sanatorio.

Transitorio.—Con el objeto de que la Junta, una vez instalada, pueda proceder a la adquisición del terreno y construcción de los edificios para el Sanatorio, autorizasele para contratar un empréstito con cualquiera de los bancos establecidos, hasta por doscientos mil colones (¢ 200,000-00) afectando en garantía las rentas que por esta ley se concedan a la institución.

Para los efectos de la expropiación necesaria, se declara de utilidad pública la obra que ha de construirse.

Comúnquese.—AL PODER EJECUTIVO.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos quince.—LEONIDAS PACHECO, Presidente.—AD. ACOSTA, Secretario.—LEÓN CORTÉS, Secretario.

San José, dieciseis de agosto de mil novecientos quince.—*Ejecútese.*—ALFREDO GONZÁLEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia, JULIO ACOSTA.»

Art. III. El Presidente procedió a la elección de los miembros que debían integrar la Junta del Sanatorio y con este motivo el Dr. don Mariano Rodríguez leyó el siguiente discurso:

«Gracias a la oportuna iniciativa del Licdo. don Manuel Coto Fernández y apoyo unánime que obtuvo de la Cámara y del Ejecutivo, podemos decir, que empieza a realizarse el hermoso proyecto de un Sanatorio para tuberculosos, que será el «Sanatorio Carit» una de nuestras instituciones de Beneficencia y de Sanidad que hará honor al país. Y ya que estamos congregados para nombrar la terna que bajo la dirección de la Facultad de Medicina deba iniciar los trabajos según disposición muy liberal y acertada de la ley, es mi deseo que que tengamos presente en esta elección tanto por espíritu de justicia como porque a ello obliga un proceder científico la persona muy distinguida que ha desempeñado por varios años y que desempeña hoy el puesto de médico de los tuberculosos en el Hospital de San Juan de Dios. El Doctor Teodoro Picado es en mi concepto y espero que lo será en el de todos los aquí presentes la persona mejor indicada para formar al lado de nuestra primera autoridad médica nacional el Doctor don Carlos Durán y del Doctor Echeverría, Presidente de esta Facultad por sus méritos bien reconocidos, la terna que hoy debemos nombrar. Mi voto será, pues por los Doctores Durán, Echeverría y Picado; y si en alguno de estos nombramientos difiero de la opinión de otros de mis compañeros muy apreciables conste que me mueve en primer lugar la simpatía por el hombre que sin miramientos de ninguna clase y desinteresadamente se ha dedicado por varios años a aliviar a aquellos enfermos con los escasos recursos con que ha podido contar hasta hoy, y en segundo término, por la convicción que tengo de que su labor en esta terna tiene que ser muy oportuna y eficaz puesto que ninguno mejor que él ha podido conocer y apreciar las necesidades de los tuberculosos asilados en Costa Rica. De sus conocimientos científicos en la materia y de su laboriosi-

dad para el estudio está por demás hacer mención aquí porque todos bien lo conocemos, como sabemos también que se ha dedicado de preferencia a la Medicina Interna y con especialidad a la Tuberculosis. Confirmando pues al darle mi voto al Dr. Picado, un deseo de que en Costa Rica se empiece a dividir el ejercicio de la Ciencia Médica por especialidades. Si hoy podemos enorgullecernos de tener un Doctor Durán en el ejercicio general de la profesión, mañana puede que no lo tengamos y sí podremos tener especialistas que alcancen mayor perfeccionamiento, cada uno en su ramo».

El Dr. Picado dijo: Agradezco el recuento de mis trabajos que ha hecho el Dr. Rodríguez y sus frases halagüeñas, pero yo ni por un momento quiero estorbar la libertad para que los miembros de la Facultad presentes en esta sesión procedan a elegir la persona más idónea para el objeto. El Dr. Durán dijo: Por mi parte debo agradecer también los conceptos encomiásticos que se me han dirigido, que no creo merecer, pues no creo tener otra ventaja sobre mis colegas, si ella puede serlo, que la edad, que la experiencia de la vida: años, pues, es lo que tengo, he tratado de aprender y en el transcurso de tanto tiempo solo se lo que saben los demás colegas míos. Si fuere electo para integrar la Junta del Sanatorio, que no lo sé, pondré mis esfuerzos al servicio de la nueva institución, que tan necesaria he creído que el año próximo pasado presenté al Supremo Congreso un proyecto de ley para crearla el cual no fué discutido porque la comisión respectiva no emitió informe. Este año y ya al terminarse las sesiones ordinarias del Congreso, el Diputado Coto F. me propuso que resucitáramos mi proyecto o que examinara el que ahora es ley. Mi consejo fué en favor de este y le prometí ayudarle, pues no tengo vanidades sino deseo de hacer cosas útiles. El señor Coto presentó su proyecto que contribuí en la mejor forma a que fuera aceptado y se le dispensaran los trámites reglamentarios. Una comisión compuesta del que habla, del Licdo. Zúñiga Montúfar, del Licdo. Anderson y del mismo señor Coto, le hizo algunas reformas al proyecto que hoy es ley, habiendo pasado con la unanimidad de los votos de los señores diputados, probándose así que cuando se quiere se hacen las cosas.

El Dr. Barrionuevo propuso que por aclamación se eligiera Presidente de la Junta del Sanatorio al Dr. don Carlos Durán. Practicada esta elección del Presidente de la Junta del Sanatorio salió electo por aclamación el Doctor don Carlos Durán.

El Dr. Durán aceptó el cargo y expresó su agradecimiento.

El Presidente Dr. Emilio Echeverría acordó proceder a la elección de los otros dos médicos que han de integrar la Junta del Sanatorio. Entonces el Dr. Pupo dijo: los candidatos indicados por el Dr. Rodríguez son excelentes personas y no dudo que sus servicios serán muy buenos. Pero la idea de crear un Sanatorio para tuberculosos no es de ahora, sino antigua entre nosotros. Yo mismo, con el Dr. Durán y el Dr. Hernández estuve reunido discutiendo el modo de realizar la obra. El Dr. don Luis P. Jiménez tomó parte muy activa en tales reuniones y trabajó empeñosamente por realizarla; y por eso creo que el Dr. Jiménez debe formar parte de la Junta del Sanatorio, aunque no niego la idoneidad de los colegas citados por el Dr. Mariano Rodríguez. Además, el Dr. Luis P. Jiménez y nosotros redactamos el proyecto que ya es ley de la República.

Se nombraron escrutadores de las elecciones a los Doctores don Roberto Fonseca C. y don José M.^a Barrionuevo, resultando electo el Dr. Luis P. Jiménez.

Se procedió a la elección del tercer médico y resultó electo el Dr. Teodoro Picado.

Se eligió como abogado de la Junta del Sanatorio al Licdo. don Claudio González Rucavado y como ingeniero de la misma Junta el señor Ingeniero don Lucas Fernández.

La Junta del Sanatorio quedó integrada así:

Presidente: Dr. don Carlos Durán
 > > Luis P. Jiménez
 > > Teodoro Picado
 Lic. > Claudio González R.
 Ing. > Lucas Fernández

Notas sobre lepra

Su tratamiento en las Islas Filipinas por medio del uso hipodérmico de la mixtura del **Aceite de Chaulmoogra** por Víctor C. Heiser, Cirujano al servicio del Departamento de Salud Pública de los Estados Unidos y Director de Salud de las Islas Filipinas.

En los informes del Departamento de los E. E. U. U. del 5 de Setiembre de 1913 y en el del 22 de Febrero de 1914, se hace referencia de cuatro casos de lepra curados aparentemente y que han permanecido sanos por un período de dos años.

Los dos primeros casos fueron tratados con una mezcla de aceite de Chaulmoogra, alcanfor y resorcina y además fueron vacunados, a intervalos irregulares con la llamada vacuna antileprosa de Clegg. Los otros casos fueron tratados con la mezcla del aceite de Chaulmoogra. Los registros clínicos de esos casos, fuera de establecer el diagnóstico y de que fueron negativos al examen microscópico, fueron incompletos. Con la esperanza de tener datos más útiles 12 casos de lepra, fueron puestos en observación siguiendo el mismo tratamiento del 21 de Febrero 1912, es decir con la mezcla de aceite de chaulmoogra. El objeto de esta tesis es el demostrar los resultados obtenidos.

Desgraciadamente los registros clínicos de estos casos no son tan completos como era de esperarse, sin embargo por medio de las fotografías y diagramas que fueron tomados en la época del tratamiento se puede tener una idea de los resultados.

*
**

Es costumbre en las Islas Filipinas usar de cualquier tratamiento contra la lepra, siempre que este tratamiento no vaya en perjuicio de los enfermos. Hemos estado muy afortunados a ese respecto, pues han habido muchos voluntarios que se han prestado para los ensayos. La mayor parte de los remedios no dieron resultados visibles. Sin embargo se han visto de vez en cuando algunas curaciones aparentes con los tratamientos que se han usado. Por ejemplo algunos leprosos fueron aparentemente curados por medio de los rayos X, otros los fueron por medio

de la administración bucal del aceite crudo de Chaulmoogra, pero a despecho de cualquiera de estos tratamientos la enfermedad volvía al cabo de un año. En vista de esto, fue prudente esperar dos años para poder decir que un caso estaba curado aparentemente.

El aceite de Chaulmoogra se ha usado como tratamiento para la lepra en el hospital de San Lázaro, desde los primeros años de la ocupación de las Islas Filipinas por los americanos. En 1907, nuestra atención se fijó en los resultados que obtuvo Dyer, en Nueva Orleans, con el uso de dicho aceite para el tratamiento de la lepra. En 1908 tuvimos una conferencia con él y por medio del Dr. Hopkins, pudimos ver los casos tratados según el método del Dr. Dyer en el Iberville Parish Leper Colony, lo mismo que los detalles de la administración de aceite, de la estricnina y de los baños de bicarbonato de soda.

Algunos casos fueron tratados después en el hospital de San Lázaro, siguiendo los métodos de Dyer y se obtuvo mejores resultados que los anteriores. Desgraciadamente muy pocos enfermos pudieron seguir ese tratamiento, debido a la náusea que esa droga produce. Se ha hecho todo lo posible para poder encontrar de que manera el aceite de chaulmoogra produce menos náusea. Algunas preparaciones del aceite fueron usadas, preparaciones que no contenían el principio emético del aceite, pero no hubo resultados positivos. Se prepararon emulsiones de toda especie, se hicieron cápsulas usando una clase de barniz con la idea de que pasaran por el estómago sin digerirse pero la náusea continuó y fue imposible que lo tomaran por un periodo mayor de tres meses.

Los pocos enfermos que pudieron pasar de este periodo, tuvieron una gran mejoría y algunos fueron curados aparentemente. Se usaron enemas del aceite sin ningún resultado.

Se usó aceite hipodérmicamente, pero hubo mucha dificultad debido a que el aceite no se absorbe con facilidad. Para echar a un lado este defecto, la Compañía Merck sugirió que el alcanfor o el éter se podrían combinar con el aceite. El alcanfor dió el mejor resultado. El Dr. Mercado, médico residente del Hospital de San Lázaro, sugirió la combinación del alcanfor con la prescripción de Resorcina del Dr. Unna.

La mezcla fue preparada así:

Aceite de Chaulmoogra	cc 60
» » Alcanfor	cc 60
Resorcina	Gm 4

Mézclese y disuélvese con el auxilio del calor en un baño de maría y después fíltrese.

Desde que esta mezcla se usó por un periodo de varios meses, se notó un gran cambio en la apariencia de las lesiones y una mejoría en la salud en general. Este tratamiento se usó irregularmente en varios enfermos. Entre otros enfermos, dos leprosos fueron tratados, después que habían sido vacunados con un fluido hecho con bacilos, según el método de Clegg. Estos dos casos se mejoraron en 1911 después de algunos meses de tratamiento y aparentemente quedaron completamente

curados durante un período de dos años, cuando salieron del hospital después de haber sido observados. Después otros dos casos fueron curados con el uso hipodérmico de dicha mezcla *sin haber sido vacunados* lo que prueba que esa vacuna no tuvo efecto en los primeros dos casos.

CLASE DE ACEITE EMPLEADO.—Como algunas revistas médicas comenzaron a tratar sobre la pureza y legitimidad del aceite de chaulmoogra que se vendía en los mercados de Filipinas y para asegurarnos de la impureza o pureza de dicha droga, se compró una muestra en el Mercado de Manila y otra en la India. Se enviaron al laboratorio para su análisis y resultaron con muy poca diferencia, es decir, que eran buenos.

En los experimentos que se hicieron en el Hospital de San Lázaro, se notó que cuando el aceite crudo era administrado por la boca daba mejores resultados que cuando se usaba el producto refinado. Cuando se usa hipodérmicamente da el mismo resultado empleando una u otra forma.

DETALLES DEL TRATAMIENTO.—Las inyecciones se ponen semanalmente y usando dosis ascendentes. La dosis inicial es 1 cc, subiéndola hasta el punto de tolerancia. Existe una gran diferencia en los casos según la cantidad de la mezcla que puedan soportar. En algunos casos unos pocos centímetros cúbicos producen una reacción muy marcada acompañada de fiebre y trastornos cardíacos. Es mejor en algunos casos reducir la cantidad y dar la inyección más frecuente.

Se ha obtenido resultados más rápidos cuando cantidades grandes de la mezcla han sido inyectadas en las *infiltraciones* grandes. También dividiendo la dosis en pequeñas cantidades y usándola en las pequeñas infiltraciones. La experiencia prueba que con un poco más de estudio sobre este asunto el resultado será beneficioso por los buenos resultados que hasta ahora se han obtenido. Hay que anotar además que no se ha usado estricnina en ninguno de esos casos. Muchos escritores han creído que la estricnina es necesaria en los tratamientos de la lepra cuando se usa el aceite de chaulmoogra. Purgantes salinos se emplean con mucha frecuencia. Se ha observado también que los enfermos que toman baños de larga duración, se mejoran más rápidamente que aquellos que no los toman.

CONCLUSIÓN.—Para terminar diremos que si en realidad, el tratamiento de la lepra por medio del aceite de chaulmoogra ha dado hasta ahora muy buenos resultados y que es el mejor que se ha usado, no por eso vamos a decir que es un verdadero específico. La experiencia nos ha demostrado que de todos los que se han empleado, ese tratamiento es el mejor. Produce curaciones aparentes en algunos casos, causa gran alivio en muchos otros y no deja progresar las lesiones en casi todos los casos. Nosotros tenemos en el Hospital 20 casos que son negativos al microscopio, después de haber sido tratados con el aceite de chaulmoogra. El tratamiento da los mismos resultados en todas las formas de la

lepra, es decir, en la forma tuberculosa, hipertrópica, anestética, o en la mixta. La experiencia nos muestra que hay un buen número de casos tratados en diferentes partes del Globo que han dado buenos resultados.

Finalmente hay que acordarse que existen muchos tratamientos para la lepra que aparentemente dan buenos resultados y muchas veces algunos casos de lepra internados en los hospitales o puestos en mejores condiciones higiénicas, mejoran notablemente, y en otros casos se ha visto que mejoran sin ningún tratamiento.

N. d. l. D.—Agradecemos el envío de esta traducción al Dr. Luis Schapiro, Director del Departamento de Anquilostomiasis del Instituto Rockefeller en Costa Rica.

Fallecimiento del Dr. José López Godínez

Una corta y penosa enfermedad que lo llevó a la tumba, sorprendió a este valiente soldado en la lucha cotidiana, que sin embargo y su avanzada edad, supo sostener con la distinción y cariño que tienen por nuestro apostolado, los que nacieron ungidos para desempeñarlo con verdadero amor.

El Dr. López Godínez llegado de Cuba en las épocas aciagas de la sangrienta revolución que dió la libertad a la Isla, supo pronto asimilarse al carácter del pueblo costarricense, que siempre le distinguió como a un médico desinteresado y altruista. Habiendo ejercido su profesión en diferentes lugares del país, deja un sin número de amigos, que lamentan sinceramente su pasaje a otra vida mejor, donde sin duda, encontrará la recompensa debida a sus altos méritos de hombre caritativo y honrado profesional.

Paz a sus restos y resignación a sus deudos, especialmente a nuestro colega y amigo, su hijo el Doctor Alberto López C.—T. P.

Tribunales de Ética profesional

PROYECTO DE CREACIÓN DE TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Art. 1.º Desde la promulgación de la presente, las cuestiones de ética médica profesional serán ventiladas en el territorio de la República, en su iniciación, por una serie de tribunales de ética profesional.

Art. 2.º En cada provincia o territorio nacional se creará un tribunal de ética profesional, que funcionará en las capitales de los mismos.

Art. 3.º Los tribunales de ética médica se crean a fin de evitar conflictos entre los médicos y para estimular la honra en el ejercicio de la profesión, a fin de que cada médico tenga un fondo moral a toda prueba en el des-

empeño de la humanitaria misión que se le ha confiado, ayudando realmente con su saber y probidad a cooperar con toda eficacia en socorrer al enfermo que busca en él su sano consejo.

Art. 4.º Estos tribunales tienen por misión ventilar todos los asuntos de ética profesional, lo mismo que los asuntos que se relacionan con el ejercicio de la profesión, y todo lo que atañe e interese a la salud pública.

Art. 5.º Los tribunales de ética médica dependerán directamente del Departamento Nacional de Higiene, por ley de 13 de Julio 1877, cuya corporación es la única encargada de dirimir los asuntos varios de la sanidad nacional, para lo cual, en sus cuestiones de ética profesional, se hace asesorar por su respectiva División, viniendo en este caso a ser dichos tribunales sus directos coadyutores a objeto de conseguir los fines deseados.

Art. 6.º Los tribunales de ética médica serán formados por los médicos, en cada provincia o territorio nacional, que más se hayan destacado en el ejercicio de su profesión, como científicos, probos, honrados filántropos, etc., y serán elegidos por votación nominal de todos los demás médicos de la provincia o territorio, debiendo llevarse a cabo la votación en la misma capital en la época que con debida anticipación se hiciere conocer.

Art. 7.º Podrán votar no sólo los médicos que ejercen, sino también aquellos que ya no lo hicieren, a igual que los médicos del ejército y de la marina, siempre que estos últimos tuvieren su destino en la provincia o territorio.

Art. 8.º Las elecciones de miembros de los tribunales tendrán lugar cada cuatro años, época en que se renovarán por mitades.

Art. 9.º Los tribunales de ética médica se compondrán de miembros titulares y suplentes y se votarán a uno de cada clase por cincuenta médicos de la Capital de la República, por veinte en las provincias y por cinco en los territorios nacionales, y de entre los elegidos se nombrará Presidente y Secretario.

Art. 10. Ningún tribunal de ética médica podrá ser formado por menos de doce médicos en la Capital Federal y por menos de ocho en las provincias y territorios nacionales. En caso que no pudiese alcanzarse el número por falta de votantes o por no existir número suficiente de profesionales en una provincia o territorio, se anexarán dos o más de éstos para formar el tribunal que se reunirá en las capitales de las regiones, cuyos sitios de reunión se renovarán por años.

Art. 11. La votación de los miembros se hará nominal y cada votante depositará su voto en la urna respectiva, habiendo previamente escrito de su puño y letra y firmado, el nombre, apellido y lugar de residencia del candidato.

Art. 12. Resultarán miembros del tribunal de ética médica, aquellos médicos que hubieren obtenido mayor número de votos y en caso de empate se decidirá por la suerte.

Art. 13. Los miembros que hayan sido elegidos para formar los tribunales de ética médica no gozarán de remuneración alguna, prestan sus servicios ad-honorem, debiendo el Departamento Nacional de Higiene conceder pasajes a aquellos miembros que vinieren a la Capital para la Asambleas de las Cámaras de Honor de Etica Médica.

Art. 14. Una vez conocido el resultado de la elección se le comunicará por escrito al candidato elegido a fin de que dentro del término de ocho días conteste aceptando o renunciando el puesto para el cual ha sido votado. La lista de los elegidos pasará también al Presidente del tribunal de Etica Profesional.

Art. 15. En el caso de que alguno de los candidatos rehusase aceptar el puesto para el cual ha sido elegido, la elección recaerá en el médico que subsiguientemente hubiere obtenido mayor número de votos.

Art. 16. Un mes después de la elección se reunirán en sesión preparatoria los candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos y aceptado, y de entre ellos se elegirán los miembros que compondrán la Comisión Directiva, cuya composición será siempre de un tercio de sus miembros y entre los cuales se elegirá, por mayoría de votos, al Presidente y Secretario.

(Continuará)

Notas Bibliográficas

Informe presentado a la Junta de Caridad de San José por el Director del Asilo Chapuí, Doctor Federico Carlos Alvarado.—El Director del Asilo Chapuí, contribuye con el serio contingente de sus observaciones, hechas en el curso de cada año, al adelanto de la ciencia médica costarricense. Su laborioso trabajo nos pone al tanto de una serie de cuestiones, muchas de las cuales atañen puramente al orden social.

En el año de 1914, por ejemplo, el aumento de las enfermedades mentales ha sido el más grande que se ha observado desde que se fundó el establecimiento. Fueron asistidos 201 hombres y 245 mujeres, y hecho de meditar es el de que el aumento ha sido producido por enfermos costarricenses, pues sólo hubo en el Asilo dos extranjeros más que en 1913.

¿A qué puede deberse este notable aumento? Los autores psiquiatras en su mayoría, y prescindiendo de la herencia, dan papel importante en esta clase de afecciones, al alcoholismo, a la miseria, a las preocupaciones morales, etc., aparte de otras causas consecuencia de enfermedades como la sífilis, fiebre tifoidea, puerperio, etc. En la estadística del Asilo, si la herencia figura en la etiología con 201 casos, el alcoholismo va enseguida con 62, los sufrimientos morales y físicos con 44 y 36 respectivamente, la epilepsia muy a menudo de origen sífilítico con 27 y la sífilis con 14. Prescindiendo de los otros estados de desarreglo mental, que son de orden secundario, se notará la influencia de las causas que dejamos apuntadas y que se derivan de nuestro estado social.

Un hecho a notar respecto del estado de los pacientes del Asilo, es el de que los desarreglos mentales alcanzan en los solteros a 293 por 115 casados, 32 viudos y 6 separados.

También se observa que por lo que respecta al oficio, son de un lado los agricultores y los jornaleros los que ingresan en mayor número y del otro los sin oficio y vagos. Lo primero se explica por ser agricultores la mayoría de los costarricenses y lo otro se explica también por ser grande el número de vagos que pululan en el país. En otro número nos ocuparemos de este importante informe por el que damos las gracias al Director del Asilo.

Notas

La "Gaceta Médica", concluye con este número su segundo año de la nueva serie que se inició bajo nuestra dirección. Agradecemos a nuestros colaboradores la ayuda con que nos han favorecido y en adelante nos proponemos seguir desarrollando nuestro programa, que ha sido y será el de propagar los principios de Higiene, Puericultura, etc., y seguir en lo posible el movimiento médico mundial.

*
* *

Anales del Hospital de San José.—El Hospital de San José, ha comenzado a publicar sus Anales con un comité de redacción integrado por los doctores don Carlos Durán, José M.^a Soto Alfaro y Clodomiro Picado T. Esta publicación que contiene en su primer número importantes trabajos, era de suma necesidad para un establecimiento cuyo notable desarrollo lo ha convertido también en un campo propicio para el estudio de los interesantes problemas de Medicina, Bacteriología y Cirugía que ahí se presentan.

*
* *

15 de Setiembre de 1915.—Noventa y cuatro años hace que disfrutamos de la vida independiente que nos trajo la República como forma de gobierno. En este lapso de tiempo no hemos pasado por períodos borrascosos. La revolución, el azote de muchos de nuestros pueblos hermanos, no ha turbado hasta ahora nuestra reconocida tranquilidad. Más partidarios de la evolución, hemos marchado lo posible siguiendo la corriente del progreso que nos ha colocado indudablemente en un puesto de preferencia entre los pueblos de la América latina. Hagamos votos por la conservación de nuestra libertad, que es el tesoro más rico de los pueblos cuando saben respetarla y defenderla.

*
* *

La Gota de leche en Heredia.—Esta institución de beneficencia acaba de celebrar con una hermosa fiesta en la ciudad de Heredia el primer aniversario de su fundación. Está por demás decir que el desarrollo adquirido por la Gota de Leche, en aquella ciudad, se debe al entusiasmo con que caritativas damas han abarcado la noble misión de ayudar a la salvación de tantos niños víctimas de la miseria y la ignorancia. Si de algo debemos estar orgullosos, es de la abnegación con que se patrocinan en general esta clase de obras cuya propagación debiera extenderse a todo el país.